

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la presente demanda fue subsanada en debida forma y reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, y 422 del Código General del Proceso, el despacho libraré mandamiento ejecutivo en lo que considera legal, el Juzgado 34º Civil Municipal de Cali, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA en contra de CARLOS ERNESTO GARCÍA RUÍZ, DIANA MARIA GARCÍA RUÍZ y RICARDO GARCÍA RUÍZ menor de edad representado por su padre CARLOS JOSÉ HUMBERTO GARCÍA GARCÍA, para que paguen dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto, a favor del EDIFICIO CENTRO SEGUROS BOLIVAR P-H, las siguientes sumas de dinero:

1.-La suma de \$248.400 que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de Abril del 2019 de la oficina No.614.

2.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de mayo del 2019 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

3.-La suma de \$253.800 que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de mayo de 2019 de la oficina No.614.

4.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de junio del 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

5.-La suma de \$245.500 que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de junio de 2019 de la oficina No.614.

6.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de julio de 2019 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

7.-La suma de \$246.600 que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de julio de 2019 de la oficina No.614.

8.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de Agosto de 2019 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

9.-La suma de \$241.700 que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de agosto de 2019 de la oficina No.614.

10.-Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de septiembre de 2019 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

11.-La suma de \$247.300 que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de septiembre de 2019 de la oficina No.614.

12.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de octubre de 2019 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

13.-La suma de \$241.100 que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de octubre de 2019 de la oficina No.614.

14.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de noviembre de 2019 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

15.-Por la suma de \$252.000 que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de noviembre de 2019 de la oficina No.614.

16.-Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de diciembre de 2019 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

17.-La suma de \$253.700 que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de diciembre de 2019 de la oficina No.614.

18.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de enero de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

19.-La suma de \$247.600 que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de enero de 2020 de la oficina No.614.

20.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de febrero de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

21.-La suma de \$238.800 que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de febrero de 2020 de la oficina No.614.

22.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de marzo de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

23.-La suma de \$270.700 que corresponde al capital de la cuota de

administración del mes de marzo de 2020 de la oficina No.614.

24.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de abril de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

25.-La suma de \$252.600 que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de abril de 2020 de la oficina No.614.

26.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de mayo de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

27.-La suma de \$251.800 que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de mayo de 2020 de la oficina No.614.

28.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de junio de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

29.-La suma de \$208.300 que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de junio de 2020 de la oficina No.614.

30.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de julio de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

31.-La suma de \$226.400 que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de julio de 2020 de la oficina No.614.

32.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de agosto de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

33.-La suma de \$223.800 que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de agosto de 2020 de la oficina No.614.

34.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de septiembre de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

35.-La suma de \$229.500 que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de septiembre de 2020 de la oficina No.614.

36.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de octubre de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

37.-La suma de \$56.000, que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de abril del 2019 del garaje No.S-68.

38.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de mayo del 2019 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

39.-La suma de \$56.000, que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de mayo de 2019 del garaje No.S-68.

40.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de junio del 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

41.-La suma de \$56.000, que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de junio de 2019 del garaje No.S-68.

42.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de julio de 2019 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

43.-La suma de \$56.000, que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de julio de 2019 del garaje No.S-68.

44.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de Agosto de 2019 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

45.-La suma de \$56.000, que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de agosto de 2019 del garaje No.S-68.

46.-Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de Septiembre de 2019 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

47.-La suma de \$56.000, que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de Septiembre de 2019 del garaje No.S-68.

48.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de octubre de 2019 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

49.-La suma de \$56.000, que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de octubre de 2019 del garaje No.S-68.

50.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 01 de Noviembre de 2019 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

51.-Por la suma de \$56.000, que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de noviembre de 2019 del garaje No.S-68.

52.-Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de diciembre de 2019 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

53.-La suma de \$56.000, que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de diciembre de 2019.

54.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de enero de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

55.-La suma de \$56.000, que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de enero de 2020 del garaje No.S-68.

56.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de febrero de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

57.-La suma de \$56.000, que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de febrero de 2020 del garaje No.S-68.

58.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de marzo de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

59.-La suma de \$58.800, que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de marzo de 2020 del garaje No.S-68.

60.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de abril de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

61.-La suma de \$58.800, que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de abril de 2020 del garaje No.S-68.

62.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de mayo de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

63.-La suma de \$58.800, que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de mayo de 2020 del garaje No.S-68.

64.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de junio de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

65.-La suma de \$58.800, que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de junio de 2020 del garaje No.S-68.

66.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del

0.5% mensual, desde el 1 de julio de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

67.-La suma de \$58.800, que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de Julio de 2020 del garaje No.S-68.

68.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de agosto de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

69.-La suma de \$58.800, que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de agosto de 2020 del garaje No.S-68.

70.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 1 de Septiembre de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

71.-La suma de \$58.800, que corresponde al capital de la cuota de administración del mes de septiembre de 2020 del garaje No.S-68.

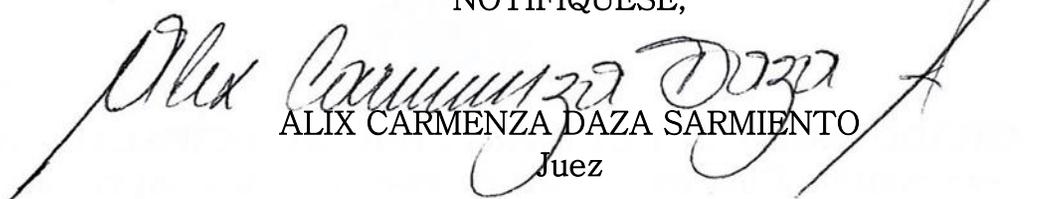
72.-Los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 01 de octubre de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

73.- Por las cuotas de administración que se ocasionen a partir del mes de marzo de 2020 de conformidad con el inciso 2 del artículo 431 del Código General del Proceso, mas sus interés de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.

74.- Sobre las costas del proceso y agencias de derecho, se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: Notifíquese éste auto a la demandada de conformidad con el Art. 291 y 292 del C. G.P., corriéndole traslado por el término de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, a quienes se les hará entrega de las copias del traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE,


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.103 fijado hoy <u>14-12-2020</u> En constancia de lo anterior, PEDRO WILSON ALVAREZ B. Secretario
